

ANEXO



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (en adelante la "DIRECCIÓN"), en su carácter de servicio integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado. Natalio Luis MEMA con domicilio legal en Av. L. Peltier Nº 351, piso 3º, Ciudad de Mendoza; en el marco del Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 suscripto entre "LAS PARTES" en fecha 16 de mayo de 2024, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, el presente Segundo Convenio Ampliatorio de Cooperación y Asistencia Técnica integrado por las siguientes cláusulas:

Antecedentes.

Entre el "INDEC", organismo desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación rector del Sistema Estadístico Nacional y la "DIRECCIÓN" se ha suscripto el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica referenciado "ut supra", a efectos de llevar a cabo, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de MENDOZA, las actividades estadísticas y censales específicas programadas por el "INDEC" para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024, con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de "LAS PARTES" de común acuerdo establecieron en el mencionado Convenio.

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

AB. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CONVE-2024-70749660-APN-INDEC#MEC

Página 1 de 3

IF-2024-05525860-GDEMZA-DEIE

Página 1 de 4

AB. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DR. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO



Maria Viviana Bruno
Escribana Auxiliar
Escribanía General de Gobierno
Provincia de Mendoza

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Convenio Marco firmado anteriormente preveía el financiamiento de los operativos durante el primer trimestre del año. Se firmó un Convenio Ampliatorio que financiaba los meses de abril/mayo, y se estipulaba la firma de Convenios Ampliatorios para el resto de los meses.

Que el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de MENDOZA, funcionario competente para suscribir el presente Convenio Ampliatorio, en representación de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, conforme la legislación provincial vigente.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA - Objeto y Alcances.

El presente Convenio Ampliatorio tiene por OBJETO ampliar el financiamiento del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente a los fines de asegurar las actividades que lo integran:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) – Resto Urbano Provincial.
2. Índice de Precios al Consumidor.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Encuesta de Turismo Internacional.
6. Estadísticas de Permisos de Edificación.

SEGUNDA - Organización y Desarrollo de las Actividades.

El "INDEC" financiará los gastos que demanden las actividades establecidas en el presente Convenio Ampliatorio para los meses entre junio y septiembre del corriente año, por una suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$69.870.742.-). El financiamiento de los gastos del resto del año será acordado mediante Convenios Ampliatorios al presente Convenio, de acuerdo con las condiciones macroeconómicas y la disponibilidad presupuestaria.

El importe será abonado durante los meses de vigencia mencionados.

Deción. Administr.
for
Sec. de Despacho
SI
Confección
for

Abg. NATALIO L. NIENIA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

2

CONVE-2024-70749660-APN-INDEC#MEC
IF-2024-05525860-GDEMZA-DEIE

Página 2 de 3
Página 2 de 4

Abg. NATALIO L. NIENIA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. NIEBA CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

En todos los casos, los pagos a realizar por el "INDEC" serán efectuados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCION" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, la "DIRECCION" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

TERCERA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir del 1 de junio del 2024, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de octubre de 2024.

La ejecución de los fondos acordados entre "LAS PARTES" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 30 de septiembre del 2024.

CUARTA - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo y en los Anexos que lo integran y que no hayan sido modificadas por el presente.

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Convenio Ampliatorio.

Abg. NATALIO L. NIEMEN RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Devón. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
SI
Confección
fuf

CONVE-2024-70749660-APN-INDEC#MEC

Página 3 de 3

IF-2024-05525860-GDEMZA-DEIE

Página 3 de 4

Abg. NATALIO L. NIEMEN RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-70749660-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

Referencia: DPE DE MENDOZA - SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.05 12:30:33 -03:00

Marco Juan Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Deción Administr.
Sac. de Despacho
Confección

IF-2024-05525860-GDEMZA-DEIE

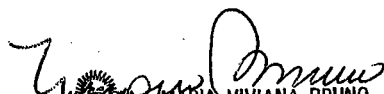
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.05 12:30:34 -03:00

Página 4 de 4

Mg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las CUATRO (4) copias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello son fieles al documento importado por el sistema GEDO, Numero: EX-2024-04210942-GDEMZA-DEIE, que tengo a la vista en el orden 12 y corresponde al **"SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVERSIONES ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"**, suscripto digitalmente el 05 de julio de 2024, el que se archiva en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9727 - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 05 de agosto de 2024.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA